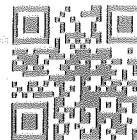


cadena.

República de Colombia



Aa098351562



*Ca501724281

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: CERO DOSCIENTOS VEINTICINCO (0225) * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRECE (13) MAYO DE 2025 * * * * *

CLASE DE ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS * * * * *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO

RAZON SOCIAL: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.- * * * * *

NIT.: 891180001-1.- * * * * *

REPRESENTANTE LEGAL: NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA * * * * *

CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO: 36.313.821 de Neiva - Huila * * * * *

DOMICILIO: MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.- * * * * *

MATRÍCULA MERCANTIL No.: 2251 * * * * *

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA * * * * *

ESPECIFICACION

VALOR DEL ACTO

(00000207) REFORMA ESTATUTARIA * * * * * SIN CUANTIA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PALERMO HUILA - CODIGO 41524 * * * * *

En el Municipio de Palermo Departamento del Huila, República de Colombia, a los Trece (13) días del mes Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2.025), ante el Despacho de la Notaría Única del Círculo de Palermo - Huila, cuyo Notario Titular en ejercicio es el Doctor **VICTOR RAUL POLANIA FIERRO**, se otorgó la presente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: * * * * *

(CON MINUTA EN MEDIO MAGNÉTICO) Compareció la señora **NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.36.313.821 de Neiva - Huila, quien dijo ser vecina de Neiva - Huila, y manifestó:

PRIMERO.- Que en el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de la sociedad denominada **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**, en su condición de Gerente, lo que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio del Huila, que se protocoliza, sociedad domiciliada en la ciudad de Neiva - Huila, identificada con el número de identificación tributaria NIT. 891180001-1, constituida por la escritura pública número 417 de fecha 17 de julio de 1947 de la

Victor Raul Polania Fierro
1142204140451562
NOTARIO

Aa098351562

Ca501724281

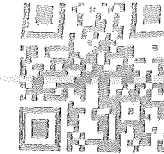
Notaría Octava de Bogotá D.C, inscrita ante la Cámara de Comercio del Huila, el 29 de julio de 1947 bajo el número 00470428, del libro IX, la cual ha sido reformada varias veces, y con una duración indefinida *****

SEGUNDO.- Que mediante esta escritura se cancela la escritura pública número doscientos veinte (220) del diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2.024), otorgada ante la Notaría Única del Círculo de Palermo - Huila, dejándola a partir de esta protocolización sin efectos y se hace compilación integral de los estatutos sociales*****

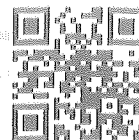
TERCERO.- Que según **acta No. 119 del 28 de marzo de 2.025**, que se protocoliza, la Asamblea General de Accionistas en reunión ordinaria, aprobó por unanimidad, modificar el **ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE**, de los estatutos sociales, en los siguientes términos: **El texto actual es el siguiente:** *****

ARTICULO CUARENTA Y SIETE: FUNCIONES. Reunida la Junta Directiva con el quórum y en las condiciones que señalan estos estatutos de acuerdo con la Ley, sus funciones serán las siguientes: *****

1. Darse su propio reglamento; *****
2. Aprobar el reglamento de contratación de la sociedad; *****
3. Nombrar y remover libremente al Gerente de la Sociedad y sus suplentes, luego de un proceso de postulación y evaluación basado en criterios de idoneidad, conocimiento y experiencia. Adicionalmente, podrá objetar el nombramiento de la Alta Gerencia, cuando el proceso de selección o el candidato no cumpla con un proceso de selección objetivo que garantice la elección de un candidato idóneo para el cargo *****
4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas conforme a la ley o a los estatutos, o cuando lo crea conveniente; *****
5. Cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales; *****
6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con el Gerente General, el balance y las cuentas de cada ejercicio anual, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades; *****
7. Aumentar el capital autorizado de la sociedad en el caso previsto en el numeral 19.4 de la ley 142 de 1994; *****
8. Aprobar el reglamento de suscripción de acciones; *****



Aa098351563



Ca501724280

9. Resolver si el pago de nuevas acciones puede hacerse en bienes distintos de dinero, caso en el cual procederá a hacer el avalúo correspondiente; * * * * *
10. Examinar cuando lo tenga a bien, por si o por medio de una comisión, los libros de la sociedad, sus cuentas, contratos y documentos en general; * * * * *
11. Velar por el estricto cumplimiento de los convenios de desempeño y demás obligaciones que contraiga la sociedad y evaluar los resultados de acuerdo con las metas trazadas; * * * * *
12. Aprobar el presupuesto anual de la sociedad y dictar las normas para la elaboración y ejecución del mismo, cuidando su adecuación a los planes y programas para cada vigencia; * * * * *
13. Aprobar y hacer seguimiento a los sistemas de control interno y realizar monitoreo periódico de los principales riesgos de la Sociedad. Adicionalmente, podrá objetar el nombramiento del Jefe de Control Interno cuando el proceso de selección y el candidato presentado por el Gerente de la Sociedad, no cumpla con un proceso de selección objetivo que garantice la elección de un candidato idóneo para el cargo; * * *
14. Aprobar el plan estratégico y el plan de acción de la Sociedad y los criterios necesarios para su evaluación y velar por estricto cumplimiento; * * * * *
15. Decidir sobre las excusas, licencias y vacaciones del Gerente General y llamar a los suplentes respectivos; * * * * *
16. Considerar los informes relacionados con el cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a operación, ingresos, gastos, ejecución presupuestaria, situación financiera, nombramiento de personal, y demás aspectos referentes a su gestión, incluyendo los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio definidos por la respectiva comisión de regulación, y ordenar las acciones que crea pertinentes; * * * * *
17. Proponer las modificaciones que se consideren pertinentes a la estructura de la sociedad; * * * * *
18. Aprobar la planta de personal y sus modificaciones e indicar la política de remuneración, o proponerla a los organismos competentes, cuando así diera lugar de acuerdo con la composición accionaria de la empresa; * * * * *
19. Servir de órgano consultivo para todos los asuntos que le requiere el Gerente General; * * * * *
20. Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias o subordinadas, en los lugares

Ca501724280 Aa098351563



11423avKAA4UUSA
NOTARIO

25-04-24
18-09-24

cadena. No. 89330940

que estime conveniente; * * * * *

21. Delegar en el Gerente General alguna o algunas de la(s) funciones de la Junta Directiva que conforme a la Ley se puedan delegar; * * * * *

22. Designar las personas que habrán de representar a la sociedad en la negociación de convenciones colectivas de trabajo y señalarles las pautas a seguir; * * * * *

23. Velar porque la prestación del servicio sea eficiente y se cumplan las normas legales y regulatorias propias del mismo; * * * * *

24. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores o funcionarios directivos y asesorar al Gerente General en relación con las acciones judiciales que deben iniciarse o proseguirse; * * * * *

25. Cuidar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos Estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad; * * * * *

26. Autorizar al Gerente General para delegar aquellas funciones que, de acuerdo con estos estatutos y la Ley, fuesen delegables; * * * * *

27. Autorizar al Gerente General para ofrecer a los trabajadores de la sociedad bonificaciones, derechos y prestaciones laborales especiales para su desvinculación de la misma por mutuo acuerdo, señalando un plazo para el efecto; * * * * *

28. Cuando así lo considere necesario, podrá contratar por intermedio de la administración asesores o consultores en temas específicos, que reportarán el resultado de sus estudios o averiguaciones directamente a la Junta directiva* * * * *

29. Adoptar, desarrollar e implementar el Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo con los principios insertos en los estatutos de la sociedad* * * * *

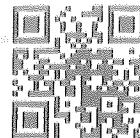
30. Autorizar al Gerente de la Sociedad para suscribir los contratos y/o actos jurídicos cuya cuantía exceda la cantidad equivalente al valor de mil trescientos cincuenta (1350) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se exceptúan, los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados con la compra y venta de energía, combustibles y en general todos aquellos relacionados con el Mercado de Energía Mayorista* * * * *

31. Conocer en los casos que le corresponda y velar por el cumplimiento de los mecanismos y/o procedimientos que permitan la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los accionistas, los administradores y/o altos funcionarios de la empresa* * * * *

32. En cualquier momento, la junta directiva de la sociedad podrá ordenar la



Aa098351564



Ca501724279

contratación de auditorías especializadas para evaluar cualquier proceso, contratación u operación que se encuentre desarrollando o haya desarrollado la compañía. La junta directiva determinará los criterios para su contratación. Los resultados de las auditorías serán presentados al Comité de Auditoría. * * * * *

33. En cualquier momento, la Junta Directiva podrá solicitar o recomendar al Gerente General de la sociedad la desvinculación de cualquier directivo de la Alta Gerencia (cargos de segundo nivel jerárquico en el organigrama de la empresa) o que dependan directamente del Gerente General, incluido el Jefe de Control Interno, cuando por consideraciones estratégicas y/o frente al cumplimiento de las metas de la sociedad, la Junta considere que debe realizarse un cambio en la dirección de un área específica de la sociedad. * * * * *

34. Las demás que se señalen en los estatutos o le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas* * * * *

La modificación aprobada es la siguiente: * * * * *

"ARTICULO CUARENTA Y SIETE: FUNCIONES. Reunida la Junta Directiva con el quórum y en las condiciones que señalan estos estatutos de acuerdo con la Ley, sus funciones serán las siguientes: * * * * *

1. Darse su propio reglamento * * * * *
2. Aprobar el reglamento de contratación de la sociedad * * * * *
3. Nombrar y remover libremente al Gerente de la Sociedad y sus suplentes, luego de un proceso de postulación y evaluación basado en criterios de idoneidad, conocimiento y experiencia. Adicionalmente, podrá objetar el nombramiento de la Alta Gerencia, cuando el proceso de selección o el candidato no cumpla con un proceso de selección objetivo que garantice la elección de un candidato idóneo para el cargo * * * * *
4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas conforme a la ley o a los estatutos, o cuando lo crea conveniente * * * * *
5. Cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales * * * * *
6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas junto con el Gerente General, el balance y las cuentas de cada ejercicio anual, un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el respectivo proyecto de distribución de utilidades * * * * *
7. Aumentar el capital autorizado de la sociedad en el caso previsto en el numeral 19.4

Ca501724279
Aa098351564

Notario
11424A53AKUAAUA

26-04-24
18-09-24

cadena. No. 596925340

Cadena. Aa098351564

de la ley 142 de 1994 * * * * *

8. Aprobar el reglamento de suscripción de acciones * * * * *

9. Resolver si el pago de nuevas acciones puede hacerse en bienes distintos de dinero, caso en el cual procederá a hacer el avalúo correspondiente * * * * *

10. Examinar cuando lo tenga a bien, por si o por medio de una comisión, los libros de la sociedad, sus cuentas, contratos y documentos en general * * * * *

11. Velar por el estricto cumplimiento de los convenios de desempeño y demás obligaciones que contraiga la sociedad y evaluar los resultados de acuerdo con las metas trazadas * * * * *

12. Aprobar el presupuesto anual de la sociedad y dictar las normas para la elaboración y ejecución del mismo, cuidando su adecuación a los planes y programas para cada vigencia * * * * *

13. Aprobar y hacer seguimiento a los sistemas de control interno y realizar monitoreo periódico de los principales riesgos de la Sociedad. Adicionalmente, podrá objetar el nombramiento del Jefe de Control Interno cuando el proceso de selección y el candidato presentado por el Gerente de la Sociedad, no cumpla con un proceso de selección objetivo que garantice la elección de un candidato idóneo para el cargo * * *

14. Aprobar el plan estratégico y el plan de acción de la Sociedad y los criterios necesarios para su evaluación y velar por estricto cumplimiento * * * * *

15. Decidir sobre las excusas, licencias y vacaciones del Gerente General y llamar a los suplentes respectivos * * * * *

16. Considerar los informes relacionados con el cumplimiento y comportamiento de los indicadores en cuanto a operación, ingresos, gastos, ejecución presupuestaria, situación financiera, nombramiento de personal, y demás aspectos referentes a su gestión, incluyendo los criterios, características, indicadores y modelos de carácter obligatorio definidos por la respectiva comisión de regulación, y ordenar las acciones que crea pertinentes * * * * *

17. Proponer las modificaciones que se consideren pertinentes a la estructura de la sociedad * * * * *

18. Aprobar la planta de personal y sus modificaciones e indicar la política de remuneración. o proponerla a los organismos competentes, cuando así diera lugar de acuerdo con la composición accionaria de la empresa * * * * *

19. Servir de órgano consultivo para todos los asuntos que le requiere el Gerente



General * * * * *

20. Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias o subordinadas, en los lugares que estime conveniente * * * * *

21. Delegar en el Gerente General alguna o algunas de la(s) funciones de la Junta Directiva que conforme a la Ley se puedan delegar * * * * *

22. En coordinación con el Gerente General, designar las personas que habrán de representar a la sociedad en la negociación de convenciones colectivos de trabajo y señalarles las pautas a seguir. * * * * *

En las negociaciones de dichas convenciones colectivas, dentro de las personas designadas para representar a la Sociedad se deberá contar con la participación de una persona natural o jurídica contratada por la sociedad, pero elegida por parte de la Junta Directiva con base en propuestas que le sean presentadas. En todo caso, este asesor experto (persona natural o jurídica) podrá ser un asesor laboral permanente contratado por la Sociedad y aceptado por la Junta Directiva. * * * * *

Los resultados de cualquier convención colectiva serán presentados a la Junta Directiva. * * * * *

23. Velar porque la prestación del servicio sea eficiente y se cumplan las normas legales y regulatorias propias del mismo * * * * *

24. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores o funcionarios directivos y asesorar al Gerente General en relación con las acciones judiciales que deben iniciarse o proseguirse * * * * *

25. Cuidar el estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos Estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad * * * * *

26. Autorizar al Gerente General para delegar aquellas funciones que, de acuerdo con estos estatutos y la Ley, fuesen delegables * * * * *

27. Autorizar al Gerente General para ofrecer a los trabajadores de la sociedad bonificaciones, derechos y prestaciones laborales especiales para su desvinculación de la misma por mutuo acuerdo, señalando un plazo para el efecto * * * * *

28. Cuando así lo considere necesario, podrá contratar por intermedio de la administración asesores o consultores en temas específicos, que reportarán el resultado de sus estudios o averiguaciones directamente a la Junta directiva * * * * *

29. Adoptar, desarrollar e implementar el Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo con los principios insertos en los estatutos de la sociedad * * * * *

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Ca501724278
Aa098351565

Victor Paul Botana Fierro
11425AUASKKUAX
NOTARIO

26-04-24
18-09-24

cadena. NE 890955940

30. Autorizar al Gerente General de la Sociedad para suscribir los contratos y/o actos jurídicos cuya cuantía exceda la cantidad equivalente al valor de mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se exceptúan, los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados con la compra y venta de energía, combustibles y en general todos aquellos relacionados con el Mercado de Energía Mayorista * * * * *

31. Conocer en los casos que le corresponda y velar por el cumplimiento de los mecanismos y/o procedimientos que permitan la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los accionistas, los administradores y/o altos funcionarios de la empresa * * * * *

32. En cualquier momento, la junta directiva de la sociedad podrá ordenar la contratación de auditorías especializadas para evaluar cualquier proceso, contratación u operación que se encuentre desarrollando o haya desarrollado la compañía. La junta directiva determinará los criterios para su contratación. Los resultados de las auditorías serán presentados al Comité de Auditoría * * * * *

33. En cualquier momento, la Junta Directiva podrá solicitar o recomendar al Gerente General de la sociedad la desvinculación de cualquier directivo de la Alta Gerencia (cargos de segundo nivel jerárquico en el organigrama de la empresa) o que dependan directamente del Gerente General, incluido el Jefe de Control Interno, cuando por consideraciones estratégicas y/o frente al cumplimiento de las metas de la sociedad, la Junta considere que debe realizarse un cambio en la dirección de un área específica de la sociedad * * * * *

34. Aprobar la política/estrategia de comercialización (compra y/o venta) de energía de la compañía * * * * *

35. Aprobar la política de desarrollo y gestión de nuevos proyectos * * * * *

36. Las demás que se señalen en los estatutos o le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas." * * * * *

CUARTO: Que según **acta No. 119 del 28 de marzo de 2.025**, que se protocoliza, la Asamblea General de Accionistas en reunión ordinaria, aprobó por unanimidad, modificar el **ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS**, de los estatutos sociales, en los siguientes términos: * * * * *

El texto actual es el siguiente: * * * * *

ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS.- FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:

Corresponde al Gerente General: * * * * *

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

1. Administrar la Sociedad y representarla judicial y extrajudicialmente. El Gerente General podrá delegar la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad* * * * *
2. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social* * * * *
3. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias* * * * *
4. Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones... encomendadas a la revisoría fiscal* * * * *
5. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad* * * * *
6. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada* * * * *
7. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos* * * * *
8. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas* * * * *
9. Preparar e implantar el plan estratégico y el plan de acción de la sociedad* * * * *
10. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva* * * * *
11. Dirigir la administración del personal y las relaciones laborales* * * * *
12. Suscribir y terminar los contratos laborales de los empleados de la Sociedad cuya designación le corresponda y resolver sobre sus renunciaciones, permisos, encargos y vacaciones. Para la designación de la Alta Gerencia (cargos de segundo nivel jerárquico en el organigrama de la empresa), el Gerente deberá presentar el proceso de selección, y el candidato de su preferencia, para contar con la no objeción de la Junta Directiva. En caso de presentarse objeciones por parte de la Junta Directiva, se deberá presentar a consideración de la Junta Directiva a otro candidato del proceso adelantado o iniciar un nuevo proceso de selección. Para el nombramiento de estos funcionarios, se deberán atender los criterios de idoneidad, conocimiento y experiencia y no podrán ser postulados por ningún miembro de Junta Directiva* * * * *
13. Someter a la consideración de la Junta Directiva la planta de personal y las modificaciones que proponga introducir* * * * *
14. Aplicar las tarifas autorizadas* * * * *
15. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la sociedad* * * * *
16. Adoptar las decisiones y velar por la ejecución de los actos a que haya lugar para

»Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Victor Paul Polania Fierro
11-221440454JIK
NOTARIO

26-04-24
18-09-24

Cadena. Nt. 890.950.5340

2000

114725M0066QBUC0

el cumplimiento del objeto social de la sociedad, dentro de los límites legales y estatutarios*****

17. Ejecutar y cumplir estrictamente todos los actos, contratos y obligaciones que contraiga la sociedad*****

18. Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la empresa conforme los artículos 46 a 49 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad que la adicione, modifique y/o sustituya. El Gerente General nombrará al Jefe de Control Interno con base en una terna que será conformada por la junta directiva con el apoyo de una firma especializada en selección de talento ejecutivo (firma head-hunter reconocida y con experiencia). Los requisitos generales para la elección de la firma especializada serán definidos por la Junta Directiva. Para ocupar el cargo de Jefe de Control Interno se deberá acreditar como mínimo formación profesional y experiencia mínima de cinco (5) años en asuntos del control interno. La Junta Directiva, podrá señalar requisitos adicionales para la designación del Jefe de Control Interno cuando lo crea conveniente, los cuales se deberán establecer con anterioridad al proceso de escogencia. *****

19. Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva*****

20. Responder por la dirección y manejo de la actividad contractual de la sociedad y asegurarse que se cumpla con el reglamento de contratación establecido por la Junta directiva*****

21. Cuidar de la recaudación y de la adecuada inversión de los fondos de la sociedad*

22. Adelantar las acciones necesarias para lograr el pago oportuno de los servicios por parte de los usuarios o suscriptores y para la cancelación oportuna de las compras de energía*****

23. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación, el informe de gestión y el balance de fin de ejercicio, acompañado de los documentos exigidos por la ley para tal efecto. Lo anterior deberá colocarse a disposición de los accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá un lugar la reunión ordinaria*****

24. Rendir las demás cuentas a los accionistas o la Junta directiva, en cualquier momento, al final de cada año y cuando se retire del cargo*****

25. Suscribir autónomamente los contratos y/o actos jurídicos cuya cuantía no exceda la cantidad equivalente al valor de mil trescientos cincuenta (1350) salarios mínimos